



DECRETO ALCALDICIO N° 000869.-
LITUECHE, 24 de Julio 2018.-
"SERVICIO DE ASEO DEPARTAMENTO DE EDUCACION, SERVICIO CONEXO".

DE: 0574.-
24/07/2018

CONSIDERANDO:

- Los Recursos provenientes de Presupuesto DAEM.
- La necesidad de mantener limpias y en buenas condiciones las dependencias del Departamento
- Que no se cuenta con el personal suficiente para realizar esta labor.
- Que es necesario para el bienestar de los funcionarios desempeñarse en un lugar limpio.
- El Memorandum Interno N° 10 de fecha 19/01/2018 del Jefe de DAEM, solicitando la adquisición de este servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 014.
- El Decreto Alcaldicio N° 165 de fecha 01 de Febrero de 2018, que autoriza el llamado a licitación.
- Que, la licitación quedo registrada en el portal con la ID 5124-10-L118.
- Que el Encargado de Proyectos se encuentra con licencia médica.
- Que, Don Carlos Quinteros Donoso reemplaza a Don Julio Urrutia Aliaga en la Comisión Evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 15/02/2018 que autoriza el cambio de comisión evaluadora.
- El acta de apertura y evaluación de la comisión evaluadora enviada al alcalde con proposición de adjudicación.
- El Memorandum n° 004 de fecha 24/07/2018, del Jefe DAEM, solicitando prorrogar la contratación de Servicios de Aseo de Don Francisco Cornejo.
- La necesidad de contar con auxiliar de servicios para las Dependencias del Departamento de Educación Municipal.
- El artículo 7, en su numeral a), del Reglamento Ley N° 19.886, faculta a la Municipalidad para realizar la contratación de un contrato suscrito con anterioridad, mediante un servicio conexo.
- La necesidad de realizar un servicio conexo para la continuidad de este servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 217.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra A, del Reglamento Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante **Trato Directo**, para la continuidad de los Servicios de Aseo Dependencias del Departamento de Educación Municipal, de fecha 01/07/2018 hasta 31/12/2018, al siguiente proveedor:

FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA.	9.956.692-2	\$ 411.111.-	Cuatrocientos once mil, ciento once pesos.- Valor con 10% incluido.

- 3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 001, cuenta denominada "Servicios de Aseo", con cargo a Presupuesto DAEM.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. POR ORDEN DEL ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
Por Orden del Alcalde

CSM/LUS/RPV/PCA/gve

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

